CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

OBJETO: OTROSI ACLARATORIO CONVENIO No. MP-1284-2025

La suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira, Tel. 2724285, que mediante documento privado se realizó la creación mediante estatutos, actuar también bajo la sigla "SEPAS - DIPAL", entidad de naturaleza edesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4ª del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22° del Código de Derecho Canónico. , y quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos convenido la celebración del presente OTRO SI, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el 07 de abril de 2025 se suscribió convenio de asociación No MP-1284-2025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

2) Que por error involuntario se realizaron menciones erróneas en la minuta del convenio y en OtroSi aclaratorios

3.) Que se hace necesario modificar las menciones erróneas, conforme a las siguientes cláusulas.

Por lo anterior se pactan las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR Para todos los efectos y para todos los documentos se deberá tener en cuenta que el decreto de delegación aplicable es el # 584 de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA. ACLARAR Para todos los efectos y para todos los documentos el nombre del asociado es SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA.

CLÁUSULA TERCERA. ACLARAR la selección del asociado se realizó mediante proceso competitivo N MP-C-SIS-016-2025

CLÁUSULA CUARTA. ACLARAR la fecha del OtroSi a la minuta es del 7 de abril.

CLÁUSULA QUINTA. ACLARAR Que el plazo de ejecución es de 6.5 meses, sin embargo la plataforma de secop II no permite realizar esta mención en el contrato electrónico, por lo cual para todos los efectos el plazo de ejecución es de 6.5 meses como se menciona en los documentos de Planeacion y en el complemento de minuta del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás estipulaciones del convenio inicialmente pactadas continúan vigentes

Proyectó:	Lorena Sanchez Cepeda - Abogada Contratista
Revisó:	Natalia Bermúdez Torres- Abogada Contratista
	Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e inclusión social
Aprobó:	Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social